

## **BASES DE LA CAMPAÑA "ESTA NAVIDAD COMPRA EN EL MOLAR"**

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de El Molar, con la colaboración de los comerciantes de El Molar, realizará un sorteo de 2 Cestas de Reyes, dirigido a todos los clientes de los comercios colaboradores.

### **PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Se llevará a cabo en el municipio de El Molar, Madrid, y su actuación se ciñe exclusivamente a los establecimientos del municipio que tengan la condición de colaboradores en esta rifa.

### **SEGUNDA. OBJETIVO DEL SORTEO**

El objetivo es promocionar la compra en los comercios de nuestro municipio.

### **TERCERA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrá participar en el sorteo cualquier comercio que aporte un regalo para conformar una de las dos cestas que se sortearán entre los clientes de los comercios participantes y recibirán un talonario de papeletas para repartir entre sus clientes además de un cartel identificativo como participantes de la campaña. El regalo a aportar podrá ser de distinta índole pudiendo ser un vale descuento, un producto propio del comercio.

### **CUARTA. PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

Para inscribirse en la campaña los comercios dispondrán de un formulario web en la página del Ayuntamiento [www.elmolar.org](http://www.elmolar.org) o podrán realizar la inscripción personalmente en el propio Ayuntamiento, del 4 de diciembre al 12 de diciembre.

### **QUINTA. PAPELETAS Y CARTELES**

Los comercios adheridos a esta campaña deberán recoger el cartel de comercio distintivo de la campaña y las papeletas del 13 al 15 de diciembre en el Ayuntamiento, así como también deberán llevar su premio al mismo (en el caso de que sea algo no tangible, se podrá llevar un vale escrito y sellado por el establecimiento pertinente).

### **SEXTA. PLAZO DE LA CAMPAÑA**

Para participar en el sorteo, basta con realizar una compra en uno de los comercios participantes en la campaña. La compra deberá tener lugar del 16/12/2017 al 06/01/2018, ambos incluidos.

### **SEPTIMA. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO**

Por compras inferiores a 10€ el comercio regalará un boleto para entrar en el sorteo, por compras de 10€ a 30€ el comercio regalará 2 boletos y por compras superiores a 30€ el comercio regalará 3 boletos. El boleto contará con un número identificativo único, que va desde el 1 hasta el 15.000.

### **OCTAVA. PREMIO**

El Ayuntamiento de El Molar sorteará dos premios consistentes en dos cestas de productos donados por los establecimientos colaboradores para el sorteo. Los

productos que se incluyen en cada cesta podrán consultarse en la página web del Ayuntamiento durante toda la campaña de Navidad.

#### **NOVENA. PREMIOS**

El Ayuntamiento de El Molar sorteará dos premios consistentes en una cesta de productos cada uno, donados por los establecimientos colaboradores para el sorteo. Los productos que se incluyen en las cestas podrán consultarse en la página web del Ayuntamiento durante toda la campaña de Navidad.

#### **DÉCIMA. CELEBRACIÓN DEL SORTEO**

El sorteo se realizará el día 8 de enero de 2018 en el Ayuntamiento de El Molar. Es imprescindible conservar el boleto para su presentación si resulta premiado. Se sacarán 3 boletos suplentes para el caso de que el número premiado no haya sido repartido o que la persona no se presente con el boleto en el plazo establecido, se publicará en la web del Ayuntamiento de El Molar el siguiente número hasta repartir el premio.

El plazo para canjear el premio será hasta el 9 de febrero de 2018.

Llegada dicha fecha, si el agraciado no hubiese retirado el premio, se publicará el número que hubiese sido extraído como primer número suplente, cuyo titular deberá retirar el premio dentro del plazo de una semana. La fecha de vencimiento de este número suplente se publicará en la página web del Ayuntamiento conjuntamente con la del mencionado número.

Dicho proceso se repetirá con el segundo y tercer número suplente y en caso de quedar finalmente desierto el sorteo, el Ayuntamiento de El Molar destinará los regalos a fines benéficos.

#### **UNDÉCIMA. PUBLICACIÓN DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN DEL PREMIO**

El Ayuntamiento de El Molar comunicará el número agraciado del sorteo, mediante su página web [www.elmolar.org](http://www.elmolar.org).

#### **DUODÉCIMA. ENTREGA DE LOS PREMIOS**

El Ayuntamiento de El Molar hará entrega de los premios, mediante la presentación del boleto premiado.

El boleto premiado que deberá aportar el interesado debe corresponderse con el original, no sirviendo copias o fotocopias o digitalizaciones del mismo. No podrá llevar tachaduras, enmiendas ni roturas que dificulten o impidan su correcta identificación.

En caso de que alguno de los ganadores no recoja el premio en los plazos acordados, perderá automáticamente su derecho al mismo, pasando a publicar el número suplente en la página web del Ayuntamiento

Las personas ganadoras autorizan al Ayuntamiento de El Molar a reproducir y utilizar su nombre y apellidos e imagen en cualquier actividad relacionada con el concurso

en el que han resultado ganadoras, sin que esta utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

#### **DECIMOTERCERA. PARTICIPACIÓN**

La participación en este sorteo implica la aceptación sin reservas de estas bases y las decisiones de El Ayuntamiento de El Molar en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente sorteo.

#### **DECIMOCUARTA. CESIÓN DEL PREMIO**

Los premios del presente sorteo, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición del ganador.

#### **DECIMOQUINTA. VERACIDAD DE LOS DATOS**

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. En caso de que éstos fueran falsos, los premios que les hubiere correspondido serán atribuidos al Ayuntamiento de El Molar para posteriores sorteos.

#### **DECIMOSEXTA. RECLAMACIONES**

El período de reclamación sobre el resultado del sorteo finalizará transcurridos quince (15) días naturales desde la fecha del primer sorteo y de cada uno de los sorteos según se establece en el apartado Séptimo de las presentes bases, en caso de repetición del sorteo.

#### **DECIMOSÉPTIMA. MODIFICACION DE BASES Y SUSPENSIÓN DEL SORTEO**

El Ayuntamiento de EL Molar, se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el presente sorteo en cualquier momento anterior al comienzo del mismo, siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como a modificar las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso.

#### **DECIMOCTAVA. RESPONSABILIDADES AJENAS**

En ningún caso El Ayuntamiento de El Molar será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al agraciado como consecuencia del premio entregado. La responsabilidad del Ayuntamiento de El Molar queda limitada, en exclusiva, a la publicación del resultado del sorteo según se encuentra contemplada en estas bases y a la entrega del premio a las personas agraciadas con el mismo.

#### **DECIMONOVENA. DEPÓSITO**

Las presentes bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página Web del Ayuntamiento de El Molar [www.elmolar.org](http://www.elmolar.org)

#### **DUODÉCIMA. JURISDICCIÓN**

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto El Ayuntamiento de El Molar como los participantes en el presente sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.